

No todos los documentos médicos dicen lo mismo.

Esta matriz separa cinco documentos que suelen confundirse al hablar de telemedicina y cannabis medicinal. Resume quién puede emitirlos, qué acreditan y, sobre todo, qué no pueden garantizar.

LÍMITE CLAVE	No existe un certificado cannábico universal. Ninguno de estos documentos, por sí solo, garantiza evitar una incautación, obtener una fórmula, viajar con un producto o conseguir una decisión favorable de otra entidad.
--------------	---

Matriz de documentos

Formula o prescripción	
QUIÉN LO EMITE	Un profesional legalmente autorizado para prescribir, después de evaluar al paciente.
QUÉ ACREDITA	Una orden terapéutica concreta: medicamento o preparación, concentración, vía, dosis, frecuencia, duración y demás datos aplicables.
QUÉ NO ACREDITA	No es un permiso universal de porte, cultivo o viaje; tampoco garantiza dispensación ni aceptación por otra autoridad.
VIGENCIA	La fecha y vigencia indicadas por el prescriptor y las reglas adicionales del medicamento, especialmente si es de control especial.
USO HABITUAL	Servicio farmacéutico, continuidad clínica y paciente.

Certificado médico	
QUIÉN LO EMITE	Un médico que pueda sostener el hecho clínico o acto médico que certifica.
QUÉ ACREDITA	Un estado de salud, tratamiento o acto médico verdadero, para una finalidad identificada.
QUÉ NO ACREDITA	No se redacta a la carta, no reemplaza una fórmula y no obliga a policías, aerolíneas, empleadores o autoridades extranjeras a aceptarlo.
VIGENCIA	Corresponde a los hechos, fecha y finalidad expresados; no tiene una vigencia universal.
USO HABITUAL	La persona o entidad que necesita verificar ese hecho específico.

Constancia de atención

QUIÉN LO EMITE	El responsable de la atención o de su soporte administrativo, según el servicio.
QUÉ ACREDITA	Normalmente, que una interacción ocurrió, junto con datos como fecha, modalidad o profesional.
QUÉ NO ACREDITA	No prueba automáticamente diagnóstico, aptitud, incapacidad, tratamiento ni prescripción.
VIGENCIA	Documenta un hecho ocurrido en una fecha; no extiende por sí misma la vigencia de un tratamiento.
USO HABITUAL	Paciente o entidad que solicita acreditar asistencia, si ese es el requisito real.

Historia clínica o copia

QUIÉN LO EMITE	El prestador o profesional responsable de registrar y custodiar la atención.
QUÉ ACREDITA	El registro cronológico y reservado de condiciones de salud, actos médicos, decisiones y procedimientos.
QUÉ NO ACREDITA	No es un permiso general ni debería compartirse completa cuando basta un soporte menos invasivo.
VIGENCIA	Es un registro continuo; una copia refleja la información disponible al momento de su expedición.
USO HABITUAL	El paciente y, con autorización o fundamento legal, otros actores de la atención.

Resumen de teleorientación

QUIÉN LO EMITE	El personal de salud que realizó la teleorientación o el responsable del canal.
QUÉ ACREDITA	El contenido o síntesis de una orientación remota cuando el usuario solicita copia o resumen.
QUÉ NO ACREDITA	No transforma la teleorientación en consulta, diagnóstico, fórmula o certificado médico.
VIGENCIA	Refleja una comunicación determinada en su fecha y alcance.
USO HABITUAL	El usuario que recibió la orientación.

ANTES DE SOLICITAR UN SOPORTE

Empieza por el hecho que necesitas acreditar.

01	Pregunta a la entidad receptora cuál es el requisito oficial y para qué finalidad lo solicita.
02	Pide el documento menos invasivo que permita acreditar ese hecho; la historia clínica contiene datos sensibles.
03	Verifica nombre, fecha, autoría, firma o mecanismo de validación y registro profesional cuando corresponda.
04	No edites, recortes ni uses el documento para afirmar algo distinto de lo que expresa.

Fuentes oficiales

Consulta la norma completa antes de tomar una decisión medica, administrativa o juridica.

01 [Ley 23 de 1981 - ética medica, historia clínica y certificados](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=68760)

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=68760>

02 [Decreto 1171 de 1997 - contenido del certificado médico](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=166608)

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=166608>

03 [Resolución 1995 de 1999 - manejo de la historia clínica](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%201995%20DE%201999.pdf)

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%201995%20DE%201999.pdf

04 [Resolución 2654 de 2019 - telesalud y telemedicina](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-2654-de-2019.pdf)

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-2654-de-2019.pdf>

05 [Decreto 2200 de 2005 - características de la prescripción](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1417516)

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1417516>

CÓMO CITAR

CAMED. Matriz de documentos médicos para cannabis medicinal en Colombia. Versión 2 de agosto de 2026. <https://camed.com.co/herramientas/documentos-cannabis-medicinal-colombia>

Contenido educativo. No sustituye una evaluación medica ni asesoría juridica individual. CAMED es una plataforma tecnológica que coordina acceso a profesionales independientes.